



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, septiembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Restitución 25817-40-89-001-2019-00555-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar nueva para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior, aunado a ello; verificado el plenario se tiene que no se hizo pronunciamiento sobre las pruebas trasladadas solicitadas por las partes, por lo que se procederá a ello. Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. **ADICIONAR** el auto calentado 26 de julio de 2021, en el sentido de decretar las siguientes pruebas solicitadas por las partes, así:

**"1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

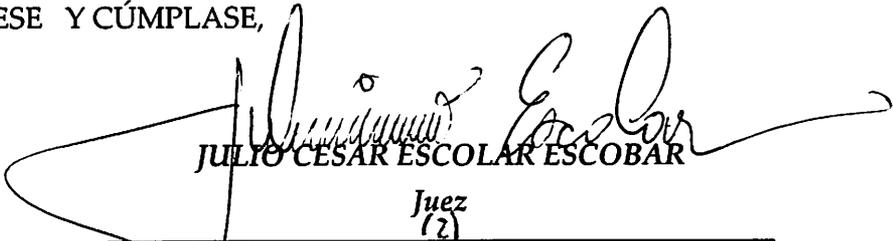
1.3. *Prueba Traslada*: OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá para que allegue con destino a las presentes diligencias y a costa de la parte demandante, copia de la actuación adelantada dentro del proceso radicado bajo el número 2018-00167. En caso de tenerlo digitalizado se solicita el envío de la URL respectiva. Por secretaría ofíciase.

**2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANDA**

2.2. *Prueba Traslada*: OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá para que allegue con destino a las presentes diligencias y a costa de la parte demandada, copia de la actuación adelantada dentro del proceso radicado bajo el número 2017-00081. Por secretaría ofíciase."

2. Señalar nueva fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P, la cual se realizará de manera **PRESENCIAL**; el día **27 de octubre 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**, en los términos señalados en auto del 26 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**

Juez  
(2)

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO  
No. 030 de SEPTIEMBRE 7 de 2021, a las 8:00 a. m.  
Secretaría,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES